



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 22 de abril de 2026

Número 7021-RB

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo RB-2

Miércoles 22 de abril



Recinto Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
Presente



Diputado Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Comisión la siguiente RESERVA que modifica la fracción IV Bis del Artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo del **Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo al Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo**, en materia de reducción de la jornada laboral, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporada en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Artículo 994.- ... I. a IV. ... IV Bis. De 250 a 5000 Unidades de Medida y Actualización, a la persona empleadora obligada que incumpla con lo dispuesto por la fracción XXXIV del artículo 132 de esta Ley. V. a VIII. ...	Artículo 994.- ... I. a IV. ... IV Bis. De 50 a 5000 Unidades de Medida y Actualización, a la persona empleadora obligada que incumpla con lo dispuesto por la fracción XXXIV del artículo 132 de esta Ley. V. a VIII. ...

ATENTAMENTE

Dip. Federico Döring Casar
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, 22 de abril de 2026.

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS.
LXVI LEGISLATURA**

2

P R E S E N T E.

Quien suscribe Diputada Federal **Laura Cristina Márquez Alcalá**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al **Dictamen emitido por la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia de reducción de la jornada laboral**, misma que solicito respetuosamente sea inscrita en el Diario de los Debates.

Se propone modificar: **los artículos 58, 59 Y 66 de la Ley Federal del Trabajo, contenido en el dictamen referido**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 58.- ...</p> <p>Esta podrá ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.</p>	<p>Artículo 58.- ...</p> <p>Esta podrá ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras, debiendo garantizar que la jornada semanal se organice en un máximo de cinco días de trabajo.</p>
<p>Artículo 59.- La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales.</p>	<p>Artículo 59.- La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales, las cuales deberán distribuirse en un máximo de cinco días laborales, asegurando al menos dos días de descanso continuo con goce de salario íntegro</p>
<p>Artículo 66.- La jornada de trabajo podrá prolongarse por circunstancias extraordinarias.</p> <p>En estos casos, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.</p>	<p>Artículo 66.- La jornada de trabajo podrá prolongarse por circunstancias extraordinarias.</p> <p>En estos casos, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de nueve horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta tres horas diarias, en un máximo de tres días en ese periodo.</p>

Laura Márquez Alcalá

DIP. LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ

Palacio Legislativo de San Lázaro, 22 de abril de 2026.

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS.
LXVI LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

Quien suscribe Diputada Federal **Laura Cristina Márquez Alcalá**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al **Dictamen emitido por la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia de reducción de la jornada laboral**, misma que solicito respetuosamente sea inscrita en el Diario de los Debates.

Se propone adicionar: **el artículo Octavo Transitorio, en el dictamen referido**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	<p>Octavo.- El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía, deberá implementar, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, un programa de apoyo y acompañamiento dirigido a las micro, pequeñas y medianas empresas, que incluya mecanismos de capacitación, asistencia técnica, incentivos y facilidades administrativas, a fin de garantizar una transición ordenada hacia el nuevo esquema de jornada laboral.</p> <p>Dicho programa deberá considerar las condiciones diferenciadas por tamaño de empresa, sector económico y región, con el objetivo de evitar afectaciones al empleo formal y a la viabilidad de las unidades económicas.</p>

DIP. LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ



Palacio Legislativo de San Lázaro, 22 de abril de 2026.

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS.
LXVI LEGISLATURA**

PRESENTE.

Quien suscribe Diputada Federal **Laura Cristina Márquez Alcalá**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al **Dictamen emitido por la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia de reducción de la jornada laboral**, misma que solicito respetuosamente sea inscrita en el Diario de los Debates.

Se propone modificar: **el artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo, contenido en el dictamen referido**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 994.- ...</p> <p>I. a IV.- ...</p> <p>IV Bis. De 250 a 5000 Unidades de Medida y Actualización, a la persona empleadora obligada que incumpla con lo dispuesto por la fracción XXXIV del artículo 132 de esta Ley.</p> <p>V. a VIII.- ...</p>	<p>Artículo 994.- ...</p> <p>I. a IV.- ...</p> <p>IV Bis. De 250 a 5000 Unidades de Medida y Actualización, a la persona empleadora obligada que incumpla con lo dispuesto por la fracción XXXIV del artículo 132 de esta Ley, misma que deberá determinarse de manera proporcional considerando el tamaño de la empresa, su capacidad económica y la reincidencia en el incumplimiento.</p> <p>Tratándose de micro y pequeñas empresas, en la primera infracción la autoridad laboral deberá privilegiar medidas de carácter correctivo y de orientación antes que la imposición de sanciones económicas.</p> <p>V. a VIII.- ...</p>

DIP. LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
PRESENTE

47

Dip. ABRIL FERREYRO ROSADO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **ADICIONA un artículo OCTAVO Transitorio** al Decreto previsto en el **Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral**. Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO A SÉPTIMO. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO A SÉPTIMO. ...</p> <p>OCTAVO. En un plazo no mayor a 180 días, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía, presentará al Congreso de la Unión una propuesta para la creación de un Régimen Especial de Nuevos Emprendimientos y de Impulso a la Formalización, como régimen alternativo a los existentes, dirigido a personas físicas y morales de reciente creación.</p> <p>Dicho régimen deberá contemplar mecanismos temporales de tasas preferenciales iniciales, créditos fiscales por reinversión de utilidades, estímulos vinculados a la generación de empleo formal y esquemas simplificados de cumplimiento tributario, con el objeto de fortalecer la creación de empresas formales y su consolidación en el mercado.</p>


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
 22 ABR 2026
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

	<p>Asimismo, el Congreso de la Unión deberá revisar y dictaminar las iniciativas relacionadas con regímenes especiales de apoyo a nuevos emprendimientos y esquemas de reinversión productiva que se encuentren presentadas o que se presenten en la materia, a fin de garantizar la congruencia entre la política laboral y la política de formalización y desarrollo empresarial.</p>
--	---

Atentamente



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
PRESENTE

48

Dip. Orta Pérez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **ADICIONA un artículo OCTAVO Transitorio** al Decreto previsto en el **Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral**. Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO A SÉPTIMO. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO A SÉPTIMO. ...</p> <p>OCTAVO. La Secretaría de Economía, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, incorporará en los programas de apoyo existentes acciones específicas para micro, pequeñas y medianas empresas de base tecnológica y emprendimientos innovadores que faciliten su adaptación al nuevo régimen de jornada laboral.</p> <p>Dichas acciones deberán comprender capacitación, asistencia técnica, herramientas digitales, vinculación productiva y mecanismos de innovación organizacional orientados a preservar el empleo formal y elevar la productividad.</p> <p>La implementación de estas acciones deberá priorizar emprendimientos que generen alto valor agregado, integración</p>



	en cadenas productivas y empleo especializado.
--	--

Atentamente



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
PRESENTE



Dip. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **REFORMA la fracción IV Bis del artículo 994**, al Decreto previsto en el **Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral**. Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 994.- ...</p> <p>I. a IV.- ...</p> <p>IV Bis. De 250 a 5000 Unidades de Medida y Actualización, a la persona empleadora obligada que incumpla con lo dispuesto por la fracción XXXIV del artículo 132 de esta Ley.</p>	<p>Artículo 994.- ...</p> <p>I. a IV.- ...</p> <p>IV Bis. De 250 a 5000 Unidades de Medida y Actualización, a la persona empleadora obligada que incumpla con lo dispuesto por la fracción XXXIV del artículo 132 de esta Ley. Tratándose de micro y pequeñas empresas, en términos de la legislación aplicable, la autoridad privilegiará, en la primera verificación y siempre que no exista reincidencia ni negativa a cumplir, el apercibimiento y el otorgamiento de un plazo razonable para subsanar el incumplimiento antes de imponer la sanción correspondiente.</p> <p>V. a VIII.- ...</p>



Atentamente


Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
PRESENTE



Dip. NOEMI BERENICE LUNA AYALA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **ADICIONA un artículo OCTAVO Transitorio** al Decreto previsto en el **Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral**. Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO A SÉPTIMO. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO A SÉPTIMO. ...</p> <p>OCTAVO. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con participación de la Secretaría de Economía, deberá presentar al Congreso de la Unión una Estrategia Nacional de Transición Laboral para la implementación gradual de la reducción de la jornada.</p> <p>Dicha estrategia deberá contener acciones específicas en materia de productividad, capacitación para el trabajo, adopción tecnológica, reorganización de procesos y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y nuevos emprendimientos.</p> <p>Asimismo, deberá establecer metas, indicadores de seguimiento y</p>



mecanismos de evaluación periódica, y su ejecución deberá priorizar la protección y generación de empleo formal.

Para dar cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su carácter de dependencia coordinadora de la estrategia, deberá remitir trimestralmente al Congreso de la Unión un informe, en formato abierto, sobre el avance de la implementación de las acciones específicas previstas en la Estrategia, incluyendo metas, indicadores de seguimiento y resultados alcanzados.

Atentamente



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026.


Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
PRESENTE

Dip. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **REFORMA el segundo párrafo de la fracción XXXIV del artículo 132**, al Decreto previsto en el **Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral**. Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 132.- ...</p> <p>I.- a XXXII... </p> <p>XXXIV. Registrar de manera electrónica la jornada laboral de cada persona trabajadora, incluyendo el horario de inicio y finalización; así como proporcionarlo a la autoridad cuando se le requiera.</p> <p>La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá las disposiciones de carácter general que determinen el ámbito de aplicación y excepción a la obligación establecida en el párrafo que antecede.</p> <p>El contenido del registro electrónico hará prueba plena si se acredita que fue acordado entre la persona trabajadora y empleadora.</p>	<p>Artículo 132.- ...</p> <p>I. a XXXIII. ...</p> <p>XXXIV. ...</p> <p>La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá las disposiciones de carácter general que determinen el ámbito de aplicación y excepción a la obligación establecida en el párrafo que antecede, atendiendo a criterios de proporcionalidad, gradualidad, tamaño del centro de trabajo, sector económico y capacidad tecnológica, privilegiando para las micro y pequeñas empresas mecanismos de cumplimiento simplificados, de bajo costo y fácil implementación.</p> <p>...</p>



Atentamente


Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
PRESENTE

52

Dip. MARCELO DE JESUS TORRES COFIEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **ADICIONA un párrafo al artículo SEGUNDO Transitorio**, al Decreto previsto en el **Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral**. Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
22 ABR 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO																								
<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. ...</p> <p>SEGUNDO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año que corresponda, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Jornada laboral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2026</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>2028</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>2029</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>2030</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin correlativo</p>	Año	Jornada laboral	2026	48	2027	46	2028	44	2029	42	2030	40	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. ...</p> <p>SEGUNDO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año que corresponda, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Jornada laboral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2026</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>2028</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>2029</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>2030</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Congreso de la Unión deberá establecer, en la legislación correspondiente, mecanismos de implementación diferenciada para las micro, pequeñas y medianas empresas, los cuales podrán incluir plazos extendidos de adaptación o programas de</p>	Año	Jornada laboral	2026	48	2027	46	2028	44	2029	42	2030	40
Año	Jornada laboral																								
2026	48																								
2027	46																								
2028	44																								
2029	42																								
2030	40																								
Año	Jornada laboral																								
2026	48																								
2027	46																								
2028	44																								
2029	42																								
2030	40																								

[Handwritten signature]

TERCERO A SÉPTIMO. ...

apoyo a la productividad, considerando su tamaño, sector económico, nivel de productividad y capacidad operativa, a fin de garantizar una transición ordenada hacia la nueva jornada laboral sin afectar la continuidad del empleo formal.

TERCERO A SÉPTIMO. ...

Atentamente


Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
PRESENTE

53

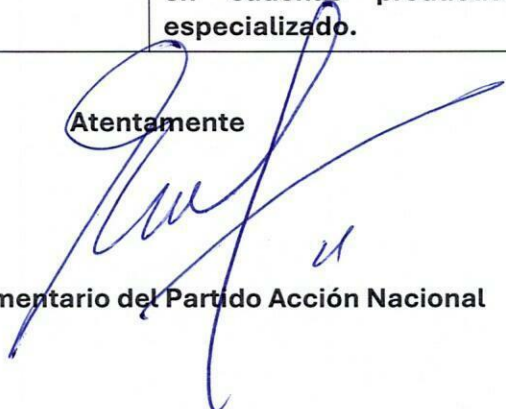
Dip. *Eva María Osorio H.*, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **ADICIONA un artículo OCTAVO Transitorio** al Decreto previsto en el **Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral**. Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO A SÉPTIMO. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO A SÉPTIMO. ...</p> <p>OCTAVO. La Secretaría de Economía, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, incorporará en los programas de apoyo existentes acciones específicas para micro, pequeñas y medianas empresas de base tecnológica y emprendimientos innovadores que faciliten su adaptación al nuevo régimen de jornada laboral.</p> <p>Dichas acciones deberán comprender capacitación, asistencia técnica, herramientas digitales, vinculación productiva y mecanismos de innovación organizacional orientados a preservar el empleo formal y elevar la productividad.</p> <p>La implementación de estas acciones deberá priorizar emprendimientos que generen alto valor agregado, integración</p>



	en cadenas productivas y empleo especializado.
--	--

Atentamente



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
PRESENTE

54

Dip. DOENI BERENICE LUNA AYALA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **ADICIONA un artículo OCTAVO Transitorio** al Decreto previsto en el **Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral**. Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO A SÉPTIMO. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO A SÉPTIMO. ...</p> <p>OCTAVO. ... El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía, deberá diseñar e implementar un esquema temporal de estímulo fiscal orientado a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en la adaptación de sus procesos productivos ante la reducción de la jornada laboral.</p> <p>El estímulo consistirá en un crédito fiscal aplicable contra el impuesto sobre la renta del ejercicio correspondiente, equivalente al 15% del monto efectivamente reinvertido en activos fijos nuevos destinados a la modernización tecnológica, innovación de procesos o ampliación de la capacidad instalada.</p> <p>El estímulo será temporal, no acumulable ni reembolsable, y estará condicionado a la permanencia mínima de los bienes</p>



	<p>adquiridos, así como al cumplimiento de las reglas de control, verificación y trazabilidad que establezca la autoridad fiscal mediante disposiciones de carácter general.</p> <p>Atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas, en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, el Ejecutivo deberá incluir la información relativa a la aplicación y resultados del estímulo, detallando el monto reinvertido, el número de beneficiarios y los empleos formalmente preservados o generados.</p> <p>Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente artículo, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias responsables, por lo que no se requerirán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal. Asimismo, de ser el caso, el Ejecutivo Federal realizará los ajustes de ingresos y gasto durante el ejercicio fiscal que corresponda.</p>
--	--

Atentamente



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>